

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 2'50 al mes; 8 al trimestre; 16 semestre y 23'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Real orden

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el General Jefe de la cuarta Dirección, Director de la cria caballar;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado aprobar el siguiente cuatro de

Cuarta Dirección.—Cria Caballar

Primer Depósito.—Jerez de la Frontera

Consta de 81 sementales y 10 caballos agregados, de los que deducidos 26 concedidos á criadores, á tenor de lo prevenido en el art. 197 del reglamento y Reales órdenes de 8 de Octubre de 1879 y 19 de Enero de 1888, quedan para el servicio general de paradas 65, que se distribuyen en la forma siguiente:

PROVINCIAS	PUNTOS DE PARADA	Dotación que se les señala					OBSERVACIONES
		Caballos	Oficiales	Sargentos	Cabos	Soldados	
Sevilla	Guadalcanal.....	2	»	»	1	1	El regimiento de Vitoria facilitará á este Depósito cuatro ordenanzas montados y cuatro caballos para los Jefes y Oficiales revisores.
	Lora del Río.....	2	»	»	1	1	
	Coria del Río.....	3	1	»	1	2	
	Sevilla.....	5	»	1	»	3	
	Carmona.....	4	»	1	»	2	
	Los Palacios.....	2	»	»	1	1	
	Osuna.....	3	»	»	1	2	
	Marchena.....	3	1	»	1	2	
	Ecija.....	4	»	1	»	2	
	Arahal.....	3	»	1	»	2	
	Las Cabezas.....	3	»	»	1	2	
	Lebrija.....	4	»	»	1	2	
	Jerez.....	5	1	»	1	2	
	Medina Sidonia.....	3	»	»	1	1	
Conil.....	2	»	»	1	1		
Cádiz	Zahara.....	2	»	»	1	2	
	Villamartin.....	3	»	»	1	2	
	Arcos de la Frontera.....	3	1	»	1	2	
	El Valle.....	2	»	»	1	1	
	Veger.....	2	»	»	1	1	
	Tarifa.....	3	»	»	1	1	
	Jimena.....	2	»	»	1	1	
TOTALES.....		65	4	4	18	37	

distribución de los caballos sementales del Estado, para la cubrición de yeguas en la próxima Primavera, disponiendo se abran al servicio público del 15 de Febrero al 1.º de Marzo entrantes las paradas que se señalan en aquél á las provincias de Cádiz, Sevilla, Córdoba, Málaga y Extremadura; desde el indicado día 1.º al 15 del último mes citado, las de Jaén, Granada, Murcia, Albacete, Ciudad Real, Toledo y Madrid, y desde el 15 al 30 del mismo las del resto de ambas Castillas, Burgos, Vascongadas, Navarra, Aragón, Baleares, Asturias y Galicia.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Sr. General Jefe de la quinta Dirección de este Ministerio.

Primer grupo.—Todas las que se establecen en la provincia de Sevilla.
 Segundo grupo.—Las de Jerez, El Valle, Arcos, Villamartin y Zahara.
 Tercer grupo.—Las de Vejer, Medina Sidonia, Jimena, Tarifa y Conil.
 Los Oficiales revisores de los anteriores grupos serán residenciados alternativamente por el Teniente Coronel y Comandante del Depósito.

Segundo Depósito.—La Rambla

Consta de 82 sementales y 5 caballos agregados, de los que deducidos 6 concedidos á criadores, quedan 81 para el servicio de las paradas, que se distribuyen en la forma siguiente:

PROVINCIAS	PUNTOS DE PARADA	Dotación que se les señala					OBSERVACIONES
		Caballos	Oficiales	Sargentos	Cabos	Soldados	
Córdoba	La Rambla.....	4	»	»	1	2	El regimiento de Villarrobledo facilitará á este Depósito cuatro ordenanzas montados y cuatro caballos para el servicio de los Jefes y Oficiales revisores de grupo.
	Fernán Núñez.....	4	»	»	1	2	
	Montilla.....	4	»	1	»	2	
	Córdoba.....	4	1	»	»	3	
	Pedro Abad.....	4	»	1	»	2	
	Bujalance.....	2	»	»	1	1	
	Cañete de las Torres.....	2	»	»	1	1	
	Palma del Río.....	4	»	1	»	2	
	Almodóvar del Río.....	2	»	»	1	1	
	Castro del Río.....	4	»	»	1	2	
	Baena.....	5	»	1	»	3	
	Lucena.....	3	»	»	1	2	
	Pozo Blanco.....	3	»	»	1	2	
	Fuente Ovejuna.....	2	»	»	1	1	
	Hinojosa del Duque.....	2	»	»	1	1	
	Villanueva de Córdoba.....	3	»	»	1	2	
	Azuaga.....	2	»	»	1	1	
Llerena.....	3	»	»	1	2		
Higuera la Real.....	4	»	1	»	2		
Badajoz	Oliva de Jerez.....	3	»	»	1	2	
	Almendral.....	3	»	»	1	2	
	Higuera de Vargas.....	2	»	»	1	1	
	Jerez de los Caballeros.....	3	»	»	1	2	
	Zafra.....	2	»	»	1	1	
	Mérida.....	3	»	»	1	2	
	Almendralejo.....	2	»	»	1	1	
	Villanueva del Fresno.....	2	»	»	1	1	
TOTALES.....		81	1	5	21	46	

Las anteriores paradas formarán tres grupos, que serán revistados continuamente por los Oficiales del Depósito, en la siguiente forma:

Primer grupo.—Las de la Rambla, Montilla, Fernán Núñez, Castro del Río, Baena, Lucena, Córdoba, Palma del Río, Pedro Abad, Bujalance, Cañete de las Torres y Almodóvar del Río.

Segundo grupo.—Pozo Blanco, Hinojosa del Duque, Fuente Ovejuna, Villanueva de Córdoba, Azuaga, Llerena, Zafra, Higuera la Real, Almendralejo y Mérida.

Tercer grupo.—Jerez de los Caballeros, Almendral, Oliva de Jerez, Higuera de Vargas y Villanueva del Fresno.

Los Oficiales revisores de los anteriores grupos, así como los de la segunda Sección dependiente de este Depósito, serán residenciados por el Teniente Coronel y Comandante del mismo, alternativamente.

Las anteriores paradas formarán tres grupos, que serán revistados continuamente por los Oficiales del Depósito, en la siguiente forma:

Segunda Sección.—Trujillo

Consta de 25 sementales y 5 caballos agregados que se dedican en su totalidad al servicio de las paradas, en la forma siguiente:

PROVINCIAS	PUNTOS DE PARADA	Dotación que se les señala					OBSERVACIONES
		Caballos	Oficiales	Sargentos	Cabos	Soldados	
	Trujillo.....	5	»	1	»	3	El regimiento de Villaviciosa facilitará á esta Sección dos ordenanzas montados y dos caballos para el servicio de los Oficiales revisores.
	Cáceres.....	4	»	»	»	2	
	Plasencia.....	2	»	»	»	1	
	Brozas.....	4	»	»	»	1	
	Alcántara.....	2	»	»	»	1	
	Valencia de Alcántara.....	4	»	»	»	2	
	Alburquerque.....	2	»	»	»	1	
	Don Benito.....	3	»	»	»	2	
	Talarrubias.....	2	»	»	»	1	
	Campanario.....	2	»	»	»	1	
	TOTALES.....	30	»	1	9	16	

Las anteriores paradas formarán dos grupos, que serán revistados por los Oficiales de la Sección, en la forma siguiente:

Primer grupo.—Las de Trujillo, Cáceres, Plasencia, Brozas y Alcántara.

Segundo grupo.—Valencia de Alcántara, Alburquerque, Don Benito, Talarrubias, y Campanario.

Tercer Depósito.—Baeza

Consta de 84 sementales que se dedican en su totalidad al servicio de las paradas, en la forma siguiente:

PROVINCIAS	PUNTOS DE PARADA	Dotación que se les señala					OBSERVACIONES
		Caballos	Oficiales	Sargentos	Cabos	Soldados	
	Jaén.....	4	»	1	»	2	El regimiento de Santiago facilitará á este Depósito dos ordenanzas montados y dos caballos para los Jefes y Oficiales revisores del Cuerpo.
	Martos.....	3	»	»	»	1	
	Campillo de Arenas.....	2	»	»	»	1	
	Alcalá la Real.....	2	»	»	»	1	
	Andújar.....	4	»	»	»	2	
	Baeza.....	6	»	1	»	4	
	Bailén.....	3	»	»	»	1	
	Torreperogil.....	2	»	»	»	1	
	Villacarrillo.....	2	»	»	»	1	
	Ciudad Real.....	4	»	1	»	2	
	Almagro.....	2	»	»	»	1	
	Almadén.....	2	»	»	»	1	
	Almódovar.....	2	»	»	»	1	
	Granada.....	4	»	1	»	2	
	Loja.....	4	»	»	»	1	
	Antequera.....	4	»	»	»	2	
	Archidona.....	4	»	»	»	2	
	Málaga.....	3	»	»	»	2	
	Coin.....	2	»	»	»	1	
	Alora.....	3	»	»	»	2	
	Ronda.....	4	»	»	»	2	
	Cañete.....	2	»	»	»	1	
	Tévar.....	2	»	»	»	1	
	Alcalá de Henares.....	2	»	»	»	1	
	Talavera de la Reina.....	2	»	»	»	1	
	Albacete.....	2	»	»	»	1	
	Cuenca.....	4	»	1	»	2	
	Manacor.....	1	»	»	»	1	
	La Puebla.....	2	»	»	»	1	
	Palma.....	1	»	»	»	1	
	TOTALES.....	84	»	3	26	46	

Las anteriores paradas, excepción hecha de las de Baleares, constituirán cuatro grupos, que serán revistados continuamente por los Oficiales de Depósito, en la siguiente forma:

Primer grupo.—Las de Jaén, Martos, Campillo de Arenas, Alcalá la Real, Andújar, Baeza, Bailén, Torreperogil y Villacarrillo.

Segundo grupo.—Ciudad Real, Almagro, Almadén, Almódovar.

Tercer grupo.—Granada, Loja, Antequera, Archidona, Málaga, Coin, Alora, Ronda, Cañete, Tévar.

Cuarto grupo.—Alcalá de Henares, Talavera de la Reina, Albacete y Cuenca.

Los Oficiales revisores de los anteriores grupos serán residenciados alternativamente por el Teniente Coronel y Comandante del Depósito.

Cuarto Depósito.—Valladolid

Consta de 84 sementales y 4 caballos agregados, que se dedican en su totalidad al servicio de las paradas, en la forma siguiente:

PROVINCIAS	PUNTOS DE PARADA	Dotación que se les señala					OBSERVACIONES
		Caballos	Oficiales	Sargentos	Cabos	Soldados	
	Alava.....	2	»	»	1	1	A este Depósito le faltan siete soldados para el cuidado de los sementales en las paradas, los cuales le facilitarán en los puntos de su residencia los cuerpos siguientes: Farnesio... Almansa... Arlabán... España... Además de la fuerza expresada, le facilitará el regimiento de Talavera tres ordenanzas montados y tres caballos para el servicio de los Jefes y Oficiales revisores de grupos.
	Vitoria.....	3	»	»	1	2	
	Avila.....	3	»	»	1	2	
	Villafranca de la Sierra.....	3	»	»	1	2	
	Burgos.....	3	»	»	1	2	
	Mellid.....	5	»	1	»	3	
	León.....	3	»	»	1	2	
	Villalva.....	2	»	»	1	1	
	Rábade.....	3	»	»	1	2	
	Villaviciosa.....	2	»	»	1	1	
	Villada.....	2	»	»	1	1	
	Palencia.....	3	»	»	1	2	
	Saldaña.....	3	»	»	1	2	
	Herrera de Pisuegra.....	3	»	»	1	2	
	Reinosa.....	4	»	1	»	2	
	Vega de Pas.....	2	»	»	1	1	
	Potes.....	2	»	»	1	1	
	Santa Maria de Cayón.....	2	»	»	1	1	
	Ajo.....	2	»	»	1	1	
	Salamanca.....	4	»	1	»	2	
	Vitigudino.....	3	»	»	1	2	
	Peñaranda de Bracamonte.....	3	»	»	1	2	
	Ciudad Rodrigo.....	3	»	»	1	2	
	Ledesma.....	3	»	»	1	2	
	El Espinar.....	3	»	»	1	2	
	Valladolid.....	9	»	1	»	6	
	Rioseco.....	5	»	1	»	3	
	Benavente.....	3	»	»	1	2	
	Santo Domingo de la Calzada.....	3	»	»	1	2	
	TOTALES.....	88	»	3	23	54	

Las anteriores paradas constituirán cinco grupos, que serán revistados continuamente por los Oficiales de Depósito, en la forma siguiente:

Primer grupo.—Villalva, Rábade, Mellid y Villaviciosa.

Segundo grupo.—León, Villada, Palencia, Saldaña, Herrera de Pisuegra, Reinosa, Vega de Pas, Potes, Santa Maria de Cayón, Ajo y Benavente.

Tercer grupo.—Salamanca, Vitigudino, Peñaranda, Ciudad Rodrigo y Ledesma.

Cuarto grupo.—Valladolid, Rioseco, Burgos, Santo Domingo de la Calzada y Vitoria.

Quinto grupo.—Avila, Villafranca de la Sierra y El Espinar.

Los Oficiales revisores de los anteriores grupos, así como los de la primera Sección dependiente de este Depósito, serán residenciados alternativamente por el Teniente Coronel y Comandante del mismo.

Primera Sección.—Zaragoza

Consta de 29 sementales y un caballo agregado, que se dedican en su totalidad al servicio de las paradas, en la forma siguiente:

PROVINCIAS	PUNTOS DE PARADA	Dotación que se les señala					OBSERVACIONES
		Caballos	Oficiales	Sargentos	Cabos	Soldados	
	Zaragoza.....	5	»	1	»	3	A esta sección le faltan cuatro sementales para el cuidado de los sementales que le facilitará el regimiento del Rey. Asimismo le facilitará el de Castillejos dos ordenanzas montados y dos caballos para los Oficiales revisores de grupo.
	Calatayud.....	2	»	»	1	1	
	Pina de Ebro.....	3	»	»	1	2	
	Daroca.....	3	»	»	1	2	
	Benasque.....	3	»	»	1	2	
	Hecho.....	2	»	»	1	1	
	Alcañiz.....	2	»	»	1	1	
	Tudela.....	2	»	»	1	1	
	Mendavia.....	3	»	»	1	2	
	Peralta.....	3	»	»	1	2	
	Soria.....	2	»	»	1	1	
	TOTALES.....	30	»	1	10	18	

Las anteriores paradas constituirán dos grupos, que serán revistados continuamente por los Oficiales de la Sección en la forma siguiente:

Primer grupo.—Las de Zaragoza, Calatayud, Soria, Alcañiz, Daroca y Pina de Ebro.

Segundo grupo.—Benasque, Hecho, Tudela, Mendavia y Peralta.

Madrid 31 de Enero de 1890.—BERMÚDEZ REINA.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

RELACION de los jornales y materiales invertidos durante el mes de Enero último por administración en los Establecimientos provinciales, y que en cumplimiento de lo ordenado por el art. 125 de la ley Provincial vigente se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL.

Día	Mes	Año	Hospital provincial	OBRAS	
				Personal. Ptas. Céns.	Material. Ptas. Céns.
31	Enero	1890	Por importe de los jornales de albañilería y de los del taller de Carpintería, empleados en las obras de reparación y conservación del edificio durante todo el mes de Enero último.....	1.016 68	"
"	"	"	Por nueve metros de tubo de plomo para el aumento del gas, según cuenta de Alvarez y Martínez....	"	22 50
"	"	"	Por 27 metros de tubo de plomo para el aumento del gas, según cuenta de Alvarez y Martínez.....	"	47 25
"	"	"	Por 18 metros de tubo de plomo para un juego de brazo de luz, según cuenta de Alvarez y Martínez....	"	45
"	"	"	Por un tablón madera de haya, según cuenta de la viuda de D. Lorenzo García.....	"	16
"	"	"	Por cinco carros de arena para las obras, según cuenta de D. Antonio Alamo.....	"	3 75
"	"	"	Por tres kilogramos de sal amoniaco, 12 de zinc, nueve metros de cable y dos conductores para los teléfonos interiores, según cuenta de D. Juan Estelát.....	"	20
"	"	"	Por obra de vidriería, según cuenta de D. Federico Guimerá, Inspector de los talleres del Hospicio.....	"	435 02
"	"	"	Por la madera suministrada al taller de Carpintería, según cuenta de Don Alberto Carrillo.....	"	578 62
"	"	"	Por el yeso negro y blanco para las obras, según cuenta de D. Manuel Lozano.....	"	167 75
"	"	"	Por 38 y media fanegas de cal para las obras, según cuenta de D. Juan de Dios Santiago Bello.....	"	115 50
"	"	"	Por la obra de pocería y fontanería, según cuenta de D. Galo de Castro.....	"	350 20
"	"	"	Por el ladrillo recocho y pardo para las obras, según cuenta de D. Juan de Dios Santiago Bello.....	"	278 22
"	"	"	Por objetos de ferretería, según cuenta de D. Prudencio de Igartúa.....	"	192 30
TOTALES.....				1.016 68	2.272 11
Hospicio y Colegio de Desamparados					
31	Enero	1890	Por importe de los jornales invertidos en las obras de reparación y conservación del edificio durante todo el mes de Enero último.....	618 90	"
"	"	"	Por yeso para dichas obras, suministrado por D. Enrique Díaz.....	"	186
"	"	"	Por tres barricas de portland, id. por la viuda de Lauriz é hijos.....	"	67 50
"	"	"	Por 2.400 ladrillos, id. por D. Juan Manuel Montesinos.....	"	90
TOTALES.....				618 90	343 50

Madrid 15 de Febrero de 1890.—El Vicepresidente, A. Rosa.

AYUNTAMIENTOS

Madrid
Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad
D. Javier Betegón y Aparici, Teniente de Alcalde del distrito de la Universidad.

Hago saber que el día 3 de Marzo del corriente año, á las tres de la tarde, y en el salón de audiencia de esta Tenencia de Alcaldía, situado en la casa núm. 41 de la calle de la Corredera Baja, cuarto principal, tendrá lugar subasta pública para la construcción de un trozo de alcanta-

rilla general de 80 metros 5 centímetros de longitud aproximadamente, que partiendo de los solares en construcción, números 26 y 28 provisionales de la calle de Bravo Murillo, y siguiendo por el eje de la misma, vaya á verter á la pública de la referida calle, bajo el tipo y condiciones, que estarán de manifiesto en la Secretaría de dicha Tenencia de Alcaldía, todos los días de once de la mañana á cinco de la tarde.

Madrid 13 de Febrero de 1890.—Javier Betegón.—Por mandado de S. S., el Secretario, Eduardo L. Girón. 35

Leganés

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de esta villa para el próximo año económico de 1890 á 1891, se halla terminado y expuesto al público por término de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con lo que preceptúa el art. 146 de la vigente ley Municipal.

Leganés 10 de Febrero de 1890.—El Alcalde, Vicente de la Barrera.

Valdemoro

El presupuesto adicional y de resultados con el refundido para el presente ejercicio, están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, para oír reclamaciones.

Valdemoro 13 de Febrero de 1890.—El Alcalde, Raimundo Maestre.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias territoriales

MADRID

Sala de lo criminal. — Sección 1.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Oeste de esta Corte, seguida contra María Pérez Fernández, por hurto, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 1.ª auto con fecha 8 del actual, señalando el día 27 del corriente y hora de las doce y media de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á la testigo Margarita Cabeza, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndola saber, al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 13 de Febrero 1890.—El Oficial de Sala, José Minguéz Bermejo.—Es copia.—Licenciado Andrés Peláez Vera.

Juzgados militares

MADRID

D. Eduardo Muñoz Fernández Corredor, Teniente del Cuadro Reclutamiento número 2, y Fiscal en la sumaria que se instruye al sustituto en el remplazo de 1888 en Segovia, Leonardo Cuevas Prat, por haber faltado á concentración para el Ejército de Cuba.

Usando de las facultades que me confiere la ley de Enjuiciamiento militar, por

la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al citado Leonardo Cuevas, natural de Zaragoza, vecindado en Segovia, de oficio sirviente, edad 34 años, soltero, estatura un metro 635 milímetros, pelo negro, cejas id., ojos id., nariz regular, barba poblada, boca regular, sabe leer y escribir, para que en el término de 30 días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, se presente en esta Fiscalía, cuartel de San Francisco, calle del Rosario, á declarar en la sumaria que se le instruye; teniendo entendido que de no hacerlo, se le seguirá la causa y juzgará en rebeldía.

Por tanto, exhorto á todas las Autoridades, así civiles como militares, procuren su captura, y caso de hallarlo, lo pongan á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Madrid 23 de Febrero de 1890.—El Teniente fiscal, Eduardo Muñoz.

MADRID

D. José Gutiérrez y González, Teniente Coronel graduado, Comandante de Infantería y Fiscal instructor nombrado para diligenciar un interrogatorio de expediente que se sigue en la plaza de Aranjuez; usando de las facultades que me concede la ley de Enjuiciamiento militar vigente, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Cristóbal Regueiro Iza, cuyo actual paradero y domicilio se ignora desde Enero del año de 1889, para que en el término de 10 días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en esta Fiscalía militar, sita en la calle Peninsular, número 3, cuarto cuarto izquierda, con el fin de prestar declaración en el citado interrogatorio; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Madrid 23 de Febrero de 1890.—José Gutiérrez.

Juzgados de primera instancia

ALCALÁ DE HENARES

D. José María Espuñes y Aldanesi, Juez de primera instancia del partido de Alcalá de Henares.

Por el presente hago saber que en este de mi cargo y por la Escribanía del infrascripto, pende expediente de exacción de costas impuestas por la Audiencia de lo criminal de esta ciudad á Juan González Sanz, en causa seguida contra el mismo por lesiones, en la que, y como de la propiedad del Julián, se embargaron y se venden en pública y judicial subasta las fincas siguientes:

Una tierra en término de Camarma, al sitio del Prado de Carniceros, de haber tres fanegas siete celemines, equivalente á 93 áreas, 18 centiáreas: que linda Saliente herederos de Antonio Muñoz; Mediodía D. Mariano García; Norte Don Cayo del Campo, y Poniente herederos de D. Mariano Gallo é Isabel Contreras; tasada por los peritos D. Ramón Calende y D. Santiago Torres, vecino de Camarma de Esteruelas, en la cantidad de ciento veinticinco pesetas.....

Otra en dicho término y sitio de la Dehesilla, de haber nueve fanegas, equivalente á dos

hectáreas, 79 áreas y 53 centiáreas: linda Saliente otra de Gregorio González; Mediodía senda de la Rambla y D. Anselmo Andrés; Poniente Catalina González, y Norte María Sanz; tasada por los indicados peritos en la cantidad de seiscientos setenta y cinco pesetas..... 675

Otra en Los Cuadrefones, de seis celemines, equivalente á 15 áreas y 54 centiáreas: linda Saliente herederos de D. Ambrosio Muñoz; Mediodía Gregorio González; Poniente Don Juan Gil, y Norte Cirate de Valdegato; tasada por los mismos peritos en la cantidad de diez y ocho pesetas setenta y cinco céntimos..... 18 75

Otra tierra en Las Cambronerías, de ocho fanegas y siete celemines, equivalente á dos hectáreas, 76 áreas y 70 centiáreas: linda Saliente senda del Alborno; Mediodía Gregorio González; Poniente y Norte Eugenio Lorenzo; tasada por los mismos peritos en la cantidad de ochocientos cincuenta y ocho pesetas veinticinco céntimos..... 858 25

En el indicado expediente se ha acordado sacar á la venta sin sujeción á tipo las fincas antes descritas. El remate tendrá lugar el día 17 del próximo venidero Marzo, á las diez de la mañana, en la sala de audiencias de este Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta, ha de depositarse en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; y que la pieza de titulación se encuentra de manifiesto en la Escribanía del actuario, para que puedan examinarla los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Alcalá de Henares á 17 de Febrero de 1890.—Españes.—El actuario ante mí, Juan Fernández Ballesteros.

ALCALÁ DE HENARES

D. José María Españes y Aldanesi, Juez de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Felipe García, alias *Chinche*, vecino que se dice ser de Madrid, y habitante en la calle de Santiago, número 16, taberna, y cuyo paradero del mismo se ignora, para que en el término de 12 días, á contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por estafa de garbanzos; apercibido que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y encargo á los individuos de la policía judicial, ordenen y procedan á la busca, captura y conducción con seguridades del referido Felipe García á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Dada en Alcalá de Henares á 13 de Febrero de 1890.—Españes.—El actuario, Pascual Moreno.

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia del Juez de

instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido, D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, dictada con esta fecha en causa criminal que instruye por sustracción de tablas del cementerio de El Molar, contra Acisclo Victorio Sebastián López, se cita y llama al testigo Marcelino Bartolomé Cano, sepulturero que fué del cementerio antes dicho y natural de Navares de Ayuso, partido de Sepúlveda, provincia de Segovia, y á la mujer de éste llamada Carmen, cuyo apellido y demás circunstancias se ignoran, así como el paradero de ambos, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado y su sala de audiencias, al objeto de recibirles declaración; apercibiéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio que le hubiere lugar.

Colmenar Viejo 6 de Febrero de 1890.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Francisco H. Salvá.—El Escribano, Miguel Guardiola.

CORUÑA

D. Domingo Antonio Saavedra, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Hace público que en la primera junta celebrada el 8 del corriente, en la quiebra de la casa comercial «González y Santiago», establecida en esta capital con sucursal en Madrid, salieron nombrados Síndicos D. Pablo de Castro Juan, D. Jenaro Zalvidea Torres y D. Ramón González Alegre, avecindados en esta población.

Y con arreglo á lo prescrito en el Código de Comercio y ley de Enjuiciamiento civil, se darán á conocer á los acreedores no concurrentes á dicha junta, á medio de circular, que dirigirá el Comisario, publicándose además el nombramiento á medio del presente, con prevención de que se haga entrega á los repetidos Síndicos de cuanto corresponda á los socios quebrados; teniendo entendido que por la falta de observancia estricta de los preceptos legales citados, se adoptarán las medidas conducentes y que el derecho requiere, en beneficio de la masa.

Dado en la ciudad de la Coruña á 13 de Febrero de 1890.—Domingo Antonio Saavedra.—Por su mandado, José Arroyo.

TARRAGONA

El Juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido, por resolución de 21 de Septiembre último, dictada en méritos de sumario sobre extravío de documentos, ha acordado citar á D. Rcmualdo de los Reyes, empleado que ha sido de la Intervención de Hacienda de esta provincia y últimamente de la de Cuenca, habiendo sido declarado cesante en Febrero ó Marzo del corriente año, marchándose á Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes á la publicación de la presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia, de la de Cuenta y de Madrid, con objeto de practicar ciertas diligencias; y se le previene que si no compareciere sin justa causa, incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Tarragona 17 de Febrero de 1890.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Esteller.—Enrique Andrade.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Benito Otero Eustua, de 33 años, soltero, jornalero, natural de Eremis (Lugo), cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á fin de extinguir la pena que le fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 13 de Febrero de 1890.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario Mariano Ordás.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Fernández López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á fin de celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Febrero de 1890.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario, Mariano Ordás.

LATINA

En virtud de providencia de esta fecha, del Sr. Juez municipal suplente del distrito de la Latina, refrendada por mí y recaída en el expediente de juicio verbal de faltas seguido por escándalo, contra Bonifacia Ursula Garcia, de 44 años, casada, cuyo domicilio se ignora, se la cita para que en el término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado (calle de San Bruno, núm. 1, piso segundo), á fin de notificarle la sentencia recaída en rebeldía; y se la apercibe que de no comparecer, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Febrero 1890.—V.º B.º—El Juez, Espinosa.—El Secretario, Manuel Castañón.

LATINA

En virtud de providencia de esta fecha, del Sr. Juez municipal suplente del distrito de la Latina, refrendada por mí y recaída en expediente de juicio verbal de faltas seguido por escándalo contra Nicolás Martínez Navarro, de 43 años, soltero, cesterero, sin domicilio, se le cita para que en el término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado, calle de San Bruno, 1, piso segundo, á fin de notificarle la sentencia recaída en rebeldía; y se le apercibe que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Febrero 1890.—V.º B.º—El Juez, Espinosa.—El Secretario, Manuel Castañón.

Dirección general de la Deuda pública

Habiéndose extraviado dos resguardos talonarios expedidos por la suprimida Dirección de la Caja de Depósitos en 13 de Febrero de 1872, con los números 13.923 y 11.462 de entrada, y 3.233 y 3.228 de registro del concepto de necesarios, por valor de pesetas 1.407'68 el primero por el capital, y 263'94 el último por intereses al 7 1/2 por 100, reconocidos al Ayuntamiento

de Llesp, provincia de Lérida, como procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de sus Propios; se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general, calle de Torija, número 14; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Diario* y *BOLETÍN* oficiales de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento.

Madrid 4 de Febrero de 1890.—El Director general, Emilio S. Pastor. 30

Inspección de la Caja general de Ultramar

Negociado de Conversión

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadores y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.ª, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra ó por el Alcalde de la localidad (1).

Batallón cazadores de Bailén

Soldado Juan Méndez Sender, natural de Villadeste, provincia de Oviedo.

Idem Francisco García Nanclares, natural de Madrid.

Idem Juan Gil Trujillo, natural de Málaga.

Idem Pascual Llobata Roca, natural de Paterna, provincia de Valencia.

Regimiento infantería del Rey

Sargento segundo Mateo Fernández Cruz, natural de Sevilla.

Soldado Ildefonso García Gutiérrez, natural de Arévalo, provincia de Avila.

Idem Fulgencio Martín Moreno, natural de Pradera, provincia de Segovia.

Idem José Redondo Izquierdo, natural de Baza, provincia de Granada.

Batallón cazadores de La Unión

Soldado Valentin León Sáenz, natural de Antiano, provincia de Logroño.

Idem Joaquín Pérez Márquez, natural de Feroselle, provincia de Zaragoza.

Idem Vicente Ramos Sánchez, natural de Onteniente, provincia de Valencia.

(Se continuará.)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 279.901, por 2.337 impositivas, de las cuales son nuevas 236; y se han satisfecho en los días 21, 22 y 23, pesetas 275.532, á solicitud de 446 impositivas, 199 de ellos por saldo.

Madrid 23 de Febrero de 1890.—El Director, Braulio Antón Ramírez.

(1) Véase el BOLETÍN de ayer.

MADRID: 1890.—Escuela Tipográfica del Hospicio